

## AVISO

### PREPUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA RESERVA DE RIESGO EN CURSO

---

En el presente proyecto de norma se propone las siguientes disposiciones referidas a la reserva de riesgo en curso, entre otros:

- a) La base de cálculo de la Reserva de Primas no Devengadas Totales es la diferencia entre las primas totales y los costos de adquisición asociados directamente al contrato de seguro, de reaseguro aceptado y de coaseguro recibido.
- b) Se establece que los costos de adquisición representan los cargos de agenciamiento por la intermediación de corredores de seguros, contratación de comercializadores (incluye bancaseguros) o promotores de seguros, comercialización directa por las empresas, y de otros canales de distribución exclusivamente relacionados con la venta de los contratos de seguros. También incluyen los costos directos asociados a la venta del seguro, en los cuales no se hubiera incurrido de no haberse emitido los contratos de seguros (gastos directos y variables), tales como los costos de inspección de la materia asegurada, los costos de estudio del cliente, los costos de emisión, entre otros, teniendo como máximo los montos señalados en la nota técnica.
- c) Se dispone que en aquellos riesgos en que no resulta aplicable la metodología establecida en el Reglamento, la Empresa de Seguro pueda utilizar una metodología propia para la estimación de la Reserva de Primas No Devengadas Retenidas (RPNDR), previa autorización de esta Superintendencia, para lo cual debe presentar un informe actuarial.
- d) Se establece metodología de cálculo de la Reserva por Insuficiencia de Primas, consistente en multiplicar el ratio de insuficiencia por la Reserva de Primas no Devengadas Retenidas (RPNDR).
- e) Se establece que las empresas dispongan de un sistema informático que permita el cálculo automático de las reservas de primas no devengadas totales (RPNDT), cedidas (RPNDC) y retenidas (RPNDR).

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 28 de abril de 2016, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios del mencionado proyecto de norma.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 29 de marzo de 2016